

ALTA EXPLOTACIÓN DOMESTICA

Capacidad no superará las dos cabezas de ganado vacuno, tres équidos o cerdos de cebo, ocho cabezas de ganado ovino o caprino, cinco conejas madres, treinta aves o dos U.G.M. para el resto de especies o si conviven más de una especie.

Autoconsumo ; los animales serán destinados para el consumo de los titulares

PASOS A SEGUIR Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1-Comunicación al Ayuntamiento de la instalación de una explotación doméstica con X número de animales y la ubicación de la misma. Los ayuntamientos resolverán dicha comunicación según normativa municipal.

2-OCA :

- Solicitud de alta en Registro de explotaciones (la solicitud se saca via web en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/inscripcion-registro-general-explotaciones-ganaderas/inscripcion> o en puede realizarse en la OCA) y se registra mediante el procedimiento web o en la oficina junto a:
- copia de la comunicación al Ayuntamiento o la resolución.
- copia del Dni del titular de la explotación
- tasa
- planos/fotos de la disposición/ubicación

3- Visita de los Servicios veterinarios de la OCA para ver los requisitos:
Cubierto, vallado, comederos,bebederos...

NÚMERO DE EXPLOTACIÓN: Cuando se registra la solicitud se les entregará un número de explotación para el Registro de explotaciones ganaderas, con el cual podrán hacer movimientos de traslado de animales (bovino, ovino, equidos,cerdos..)

CENSO ANUAL: Cada año deberá entregarse en la OCA/procedimeinto web una comunicación del censo de animales presentes

REQUISITOS SANITARIOS: Ciertas especies tienen requisitos específicos:

- Ovino: identificación (crotal y bolo) y posibles pruebas laboratoriales.
- Bovino: identificación (2 crotales y DIB) y posibles pruebas laboratoriales.
- Equino: identificación (microchip y pasaporte)